



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4233000-730-2019

El Doctor CARLOS VLADIMIR RODRÍGUEZ VALENCIA, Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando como Supervisor del contrato de interventoría Nro. 4233000-730-2019, presentó informe parcial con el fin de proceder al reporte parcial de cumplimiento en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
Contratista:	ARQUITECTURA URBANA LTDA		
Objeto:	Contratar a interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, económica, jurídica y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las diferentes obras e intervenciones especializadas para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.		
Valor del contrato:	\$498.383.697.10 Incluido IVA	Valor de la adición (si hay lugar a ello):	\$305.987.660.41 Incluido IVA
Valor total del contrato:	\$804.371.358.41 Incluido IVA	Valor ejecutado:	\$364.282.046.00 Incluido IVA
Plazo inicial del contrato:	6 meses	Prórroga (si se llevó a cabo):	5 meses
Plazo final del contrato:	11 meses	Fecha de suscripción:	20/06/2019
Fecha de iniciación:	28/06/2019	Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):	N/A
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N/A	Fecha de terminación:	27/05/2020
Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural)	N/A	Sede donde presta el servicio (solo para persona natural)	N/A

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Que conforme con la ejecución de dicho acuerdo de voluntades, me permito certificar el desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales:

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión final, el supervisor deberá diligenciar)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	ANEXOS	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.
N/A	N/A	N/A	N/A

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión parcial, el supervisor deberá diligenciar el siguiente cuadro)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
1. Estudiar y revisar la totalidad de los documentos que formaron parte de la Licitación Pública que dio origen al contrato de obra.	Los documentos de la etapa precontractual se encuentran firmados y aprobados en la plataforma Secop II	N/A	Estos documentos reposan en la plataforma Secop II
2. Verificar y realizar seguimiento y control administrativo, técnico, financiero – contable, económico, jurídico, ambiental y el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de Interventoría, con el fin de garantizar la debida ejecución del proyecto.	La interventoría realizó el seguimiento y control de las actividades de los 7 cortes que el contratista de obra ha presentado a la fecha.	N/A	
3. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de personal, equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. La cantidad, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación del personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los documentos previos del proceso.	El contratista ha mantenido el personal requerido en los pliegos y aprobado por la Entidad para dar cumplimiento a las actividades objeto del contrato	N/A	

Cra 8 No. 10 – 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

<p>4. El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones.</p>	<p>Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas en el mes de diciembre de 2019 por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, respecto del cambio del residente técnico, este se surtió en el mes de enero de 2020, para el frente de obra del Centro De Memoria Paz y Reconciliación.</p>	<p>El residente técnico para la sede Centro De Memoria Paz y Reconciliación es el residente que estaba a cargo de la sede Manzana Liévano aprobado por la entidad desde el inicio del proyecto.</p>	
<p>5. Asistir a las reuniones convocadas por la Entidad en el marco del contrato, en especial al Comité Técnico de Obra, con el fin de iniciar la ejecución de las actividades de obra y la implementación de las instancias de manejo y control del contrato de reparaciones locativas y mantenimiento.</p>	<p>El contratista ha asistido a los comités de obra realizados durante la ejecución de la obra.</p>	<p>A la fecha se han realizado 32 comités de obra, los cuales se realizan todos los jueves de cada semana.</p>	
<p>6. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al cronograma de obra presentado por el contratista de obra Una vez lo apruebe informar y remitir copia del cronograma a la Entidad.</p>	<p>La interventoría viene realizando el seguimiento semanal a la programación realizada por Consorcio Pruni, presentada a Interventoría en los</p>	<p>Comités de obra mencionados en la obligación anterior.</p>	



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

	comités de obra		
Acciones administrativas.			
7. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos, actas, correspondencia y demás producidos durante la vigencia del contrato.	La interventoría ha remitido copia a la Entidad de las comunicaciones que envía al contratista de obra para conocimiento de los supervisores. así mismo, han alegado los informes mensuales y semanales establecidos contractualmente, y las actas que se suscriben en los diferentes comités técnicos de obra. De otra parte, se ha mantenido actualizada la información del contrato por parte de la Entidad, información que se ha remitido posteriormente a la Dirección de Contratación.	En cada informe de supervisión parcial (mensual), se han relacionado los sigas correspondientes a cada periodo de obra ejecutado.	
8. Verificar que, en el contrato de obra, las coberturas de las garantías presentadas y aprobadas permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación, por lo tanto, deberá exigir con la debida	La interventoría se encuentra al día con la radicación de pólizas exigidas contractualmente incluyendo las que surtieron por los modificatorios realizados.	La entidad realizó la verificación de las pólizas requeridas en el proceso contractual, las cuales se encuentran aprobadas y cargadas en el Secop II	



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4233000-730-2019

anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.			
9. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de la obra y la Secretaria General, las actas que se deriven de la ejecución del contrato de obra, así como del de interventoría tales como; actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial, actas de reuniones, actas del Comité Técnico, acta final de recibo a satisfacción y acta de liquidación, entre otras.	A la fecha se han realizado actas de comité y actas de pago parcial.	Se han realizado a la fecha 6 pagos con sus respectivas actas de corte y 32 comités de obra, cuya copia reposa en el expediente contractual del contrato.	
10. Programar las reuniones semanales del Comité Técnico de Obra, donde presentará el estado de ejecución de la obra respecto a la programación de la misma con el estado actualizado de la inversión de intervención y sobre dicha reunión proyectar las actas correspondientes, las cuales deberá entregar para revisión, a la SECRETARIA GENERAL, a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones.	La interventoría ha citado a comités semanales, a través de correo electrónico, elaborando las respectivas actas las cuales han sido remitidas a la Entidad.	La entidad a la fecha ha citado a 32 comités de obra de los cuales envía copia dentro de los informes mensuales correspondientes al periodo de elaboración de los mismos.	
11. En caso de que la Supervisión del contrato	La interventoría ha respondido a cada	N/A	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

lo requiera, presentará los informes con los soportes a que haya lugar según el tipo de solicitud que se eleve.	uno de los requerimientos de la Entidad.		
12. Suministrar a la Entidad, la información que se solicite sobre cualquier aspecto del contrato, a la menor brevedad posible.	La interventoria ha respondido dentro de los términos contractuales.	N/A	
13. Velar porque el contratista de obra atienda los eventos de emergencia que se presenten en un tiempo máximo de atención de dos (2) horas. Para esto, el INTERVENTOR deberá tener disposición las 24 horas del día, incluyendo festivos y dominicales.	Se han presentado situaciones de emergencia durante la ejecución del contrato de obra, las cuales han sido mitigadas con la colaboración y gestión de la interventoria.	N/A	
14. En caso de requerirse, EL INTERVENTOR hará el seguimiento a las raditaciones que haga el contratista de obra en las empresas o Entidades competentes hasta obtener las respectivas aprobaciones, licencias y recibos (cuando haya lugar a ello).	La interventoria ha realizado seguimiento las gestiones adelantadas por el contratista de obra, ante diferentes Entidades	Se mantienen vigentes los PMT para Centro de Memoria. Aprobados mediante COI No. 3 del 17 de Enero de 2020, con fecha de finalización del 2 de abril de 2020.	
15. Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de documentación que sustente el seguimiento y la gestión realizada en la seguridad y salud en el	La interventoria ha realizado el seguimiento a los informes Sistema de Seguridad en el Trabajo, como a la: i) Matriz de peligros e	La interventoria presenta el seguimiento al informe Sistema de Seguridad en el Trabajo y las demás actividades descritas en la presente obligación contractual dentro de los	



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
Nº 4233000-730-2019**

<p>trabajo, para sus trabajadores y desempeño de actividades seguras, tales como: i) Matriz de peligros e identificación de riesgos o panorama de riesgos; ii) Matriz de elementos de protección personal; iii) Fichas técnicas de sustancias químicas utilizadas en las actividades; iv) Certificados o fichas técnicas de equipos utilizados para trabajo de alturas; v) Procedimientos de trabajo seguro para actividades de alto riesgo como trabajo en alturas y trabajo en caliente cuando aplique; vi) Lista de chequeo</p>	<p>identificación de riesgos o panorama de riesgos; ii) Matriz de elementos de protección personal; iii) Fichas técnicas de sustancias químicas utilizadas en las actividades; iv) Certificados o fichas técnicas de equipos utilizados para trabajo de alturas; v) Procedimientos de trabajo seguro para actividades de alto riesgo como trabajo en alturas y trabajo en caliente cuando aplique; vi) Lista de chequeo</p>	<p>comités de obra.</p>	
<p>16. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista de obra sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista serán expedidas por escrito y con copia a la supervisión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de</p>	<p>La interventoría ha requerido al contratista mediante comunicaciones escritas impartiendo instrucciones para el cumplimiento del objeto contractual, comunicaciones que han sido copiadas a la supervisión de la Entidad.</p>	<p align="center">N/A</p>	



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4233000-730-2019

Bogotá D.C.			
Acciones técnicas.			
17. Velar y exigir al Contratista encargado de la ejecución de la obra el cumplimiento de las obligaciones a cargo de este, en los términos y plazos pactados por medio del contrato que para el efecto se suscriba. De igual manera, informar por escrito de forma inmediata y oportuna a la Entidad, sobre los presuntos incumplimientos a las obligaciones por parte del contratista de obra.	La interventoría ha requerido al contratista de obra en el cumplimiento de sus actividades, de acuerdo con los términos y plazos contractuales. Así mismo los ha conminado al cumplimiento de las actividades que han presentado algún atraso, requerimientos que han sido comunicados a la Entidad.	N/A	
18. Recomendar y presentar a la Entidad de forma escrita y especializada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, las respuestas a las solicitudes realizadas por el contratista de la obra. Así mismo, hará el respectivo seguimiento hasta la obtención de la respuesta.	La interventoría ha requerido a la Entidad las observaciones presentadas durante la ejecución de la obra por el contratista, en el frente de obra del del Centro, en relación con la consultoría realizada.	Se ha radicado a la Entidad las diferentes solicitudes y a su vez se han remitido a la consultoría.	
19. Presentar por escrito al contratista de obra las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.	Se realizaron observaciones y recomendaciones en desarrollo de los comités técnicos de obra, las cuales quedan plasmadas en las respectivas		



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
Nº 4233000-730-2019**

	actas y en bitácoras de obra.		
20. Vigilar y controlar que el personal empleado por el Contratista de obra que participen de la ejecución de obra sea idóneo y suficiente para el óptimo desarrollo de las actividades, de acuerdo con lo señalado en los documentos previos del proceso.	La interventoría semanalmente vigila y controla el personal contractual y de obra realizando un seguimiento oportuno y adecuado	N/A	
21. Presentar la propuesta de diagramas de procedimientos técnicos y administrativos a implementar; los estimativos de tiempos para las actividades propuestas de tipo técnico y administrativo; la asignación de recursos de personal técnico y auxiliar, equipos de apoyo, tanto de oficina como de cómputo; Cronograma de personal con la asignación de tiempos para las actividades del contrato y formatos que empleará para el control de dichas actividades.	La interventoría ha requerido los procedimientos técnicos, de tiempo, recursos y personal como de equipos	Se han presentado informes semanales dentro de los comités de obra.	
22. Presentar los informes semanales, mensuales y el final de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico. Dicho informe deberá	La interventoría ha presentado los informes semanales y mensuales de acuerdo al anexo técnico.	Dentro de cada comité de obra, se ha presentado un informe semanal y mensualmente la interventoría radica un informe correspondiente al	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

estar firmado por el Director de Interventoría y ser aprobado por el supervisor del contrato.		periodo de obra ejecutado.	
23. En caso de presentarse atraso en la programación inicial en el contrato de obra, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes le deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.	La interventoría frente a los atrasos presentados por el contratista de obra ha solicitado los planes de contingencia para su nivelación en las actividades con atraso. Con base en lo anterior, se suscribió modificación No. 1, Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del 20 de diciembre de 2019.	Se han presentado las solicitudes semanales dentro de los comités de obra.	
24. Revisar los estudios comparativos en las obras no previstas elaboradas por el CONTRATISTA DE OBRA, los cuales deberán presentar para estudio del Comité Técnico, de conformidad con el procedimiento que para ello se estipule en el contrato de obra.	Para la fecha de corte del presente informe se han presentado NPS por parte del contratista para revisión y comparación del interventor, los cuales se han presentado en los comités de obra para su respectiva aprobación por parte de la Entidad e Interventor.	A la fecha se han suscrito 7 actas de fijación de precios de NPs, dentro de los cuales se encuentran NP de la sede Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, los cuales son previamente revisados y avalados por el apoyo a la supervisión.	
25. Previo al inicio de la actividad de obra a ejecutar, exigirá al contratista de obra, el suministro de muestras de materiales a utilizar antes de iniciar la	La interventoría ha solicitado al contratista de obra los protocolos de materiales antes de iniciar cualquier actividad.	La interventoría radica los protocolos de materiales a la entidad en cada informe mensual.	



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

actividad y solicitar al CONTRATISTA los certificados de garantía de fábrica de los materiales y elementos utilizados.			
26. Controlar permanentemente la calidad y seguridad de los trabajos y autorizar el número y tipo de pruebas y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los resultados de los ensayos de laboratorio, que fuere necesario realizar.	El interventor a través del profesional Sistema de Seguridad en el Trabajo, controla la calidad y la seguridad de los trabajos de acuerdo al plan establecido, así mismo, controla y válida los resultados de los laboratorios	N/A	
27. Autorizar las Actas de corte parcial de obra, una vez verificadas las cantidades de obras ejecutadas, el período de corte de las presentes actas será en mensualidades vencidas a partir de la suscripción del acta de inicio.	El interventor ha autorizado y radicado ante la entidad 7 cortes parciales de obra, una vez verificadas y avaladas las cantidades de obra.	Se han radicado 7 actas de corte parcial de obra.	
28. Proyectar y presentar la liquidación del contrato de obra que se suscriba al supervisor del contrato para su aprobación.	N/A	N/A	
29. Autorizar la ejecución de todas las actividades que se desarrollen en la zona de obras, teniendo en cuenta lo estipulado en las normas vigentes de seguridad industrial y	El profesional sistema - Sistema de Seguridad en el Trabajo, ha autorizado la ejecución de las actividades en cumplimiento de las	N/A	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

salud ocupacional.	normas respectivas.		
30. Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad permanente y el control de los factores de riesgo durante la ejecución de las actividades y exigir al contratista la implementación de todas las medidas de seguridad para la ejecución de los trabajos que puedan afectar la salud tanto de los servidores de los equipamientos, visitantes ocasionales de los mismos y de los trabajadores, enfatizando en la mitigación adecuada de los impactos que se puedan generar.	El profesional responsable del Sistema de Seguridad en el Trabajo, ha autorizado la ejecución de las actividades en cumplimiento de las normas respectivas.	N/A	
31. Realizar acompañamiento en la visita técnica al/los sitio/s donde se llevarán a cabo las obras y verificar las condiciones de los bienes objeto de intervención y los aspectos a tener en cuenta durante su ejecución.	La interventoría ha realizado el acompañamiento de las actividades relacionadas en esta obligación con los profesionales en cada obra, para lo cual elabora las respectivas actas de vecindad para su control.	La información se encuentra registrada en las respectivas actas de vecindad, de acuerdo con la intervención de cada espacio, las cuales reposan en los informes mensuales.	
32. Entregar el planteamiento de los ajustes a la organización técnica y administrativa de la interventoría, entre otros, mediante la	De acuerdo con el organigrama presentado se establecieron las funciones de cada profesional, las		



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4233000-730-2019

siguiente información: Precisiones y ajustes del enfoque de la interventoría; Precisiones y ajustes a las funciones de la interventoría; Precisión y ajustes a las funciones y responsabilidades del Director de Interventoría, tanto técnicas como administrativas, relacionadas con el objeto del contrato; Organigrama de la Interventoría con cargos, responsables, líneas de dependencia y coordinación, destacando el apoyo que dará la oficina central.	cuales se vienen desarrollando de acuerdo con los avances de las obras.		
33. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones del contrato.	La interventoría ha adelantado las medidas correctivas, a que haya lugar, en cada actividad ejecutada, realizando las observaciones para la correcta ejecución del contrato.	La información se encuentra registrada en los comités de obra y las respectivas bitácoras de obra con las recomendaciones y observaciones realizadas.	
Acciones financieras – contables			
34. Vigilar y controlar que el contratista de obra cancele cumplidamente	La interventoría ha vigilado y controlado el cumplimiento de	N/A	



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Nº 4233000-730-2019

las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.	las obligaciones laborales y tributarias derivadas del contrato.		
35. Verificar que el contratista de obra y/o subcontratistas que participen en la ejecución de las obras, cumplan durante todo el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y demás parafiscales a los que haya lugar de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.	La interventoria ha vigilado y controlado el cumplimiento de las obligaciones de los aportes a la seguridad social y parafiscales	N/A	
36. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato, e informar al supervisor del contrato que las mismas cumplen con los requisitos exigidos para su pago. Para cada uno de los pagos del contrato de obra deberá presentar	La interventoria ha revisado 7 cortes parciales de obra y las ha radicado a la entidad para su respectivo pago.	De los 7 cortes radicado, revisados y aprobados, a la fecha, 6 han sido pagados a satisfacción; el No. 7 se encuentra en trámite.	

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



021618582



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 DE CRETAR A GENERAL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4233000-730-2019

<p>junto con la factura los siguientes documentos:</p> <p>i) El acta parcial o final de recibo a satisfacción suscrita por el Interventor del contrato; ii) Un registro fotográfico del estado inicial y del estado final de las actividades realizadas en el periodo, por cada ítem; iii) El acumulado pagado por cada actividad o ítem; iv) El cuadro resumen del estado del contrato incluidas las actividades autorizadas; v) Las certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, la cual se hará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal.</p>			
<p>37. Presentar las observaciones y sugerencias a las facturas, previo a la radicación de los mismos, documentos presentados por el contratista de obra.</p>	<p>La interventoría en diferentes comunicados y comités de obra ha presentado las observaciones para llegar finalmente a la factura presentada</p>	<p>De los 7 cortes radicado, revisados y aprobados, a la fecha, 6 han sido pagados a satisfacción; el No. 7 se encuentra en trámite.</p>	
<p>38. Establecer un</p>	<p>La interventoría ha</p>	<p>De los 7 cortes radicado,</p>	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas frente a las realmente ejecutadas.	efectuado la revisión de las cantidades de obra de acuerdo con las memorias presentadas por el contratista de obra para validar y avalar el corte del periodo, previo traslado a la Entidad.	revisados y aprobados, a la fecha, 6 han sido pagados a satisfacción; el No. 7 se encuentra en trámite.	
39. Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final financiero - contable de ejecución del contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.	N/A	N/A	
Acciones económicas.			
40. Presentar en cada sesión del Comité Técnico de Obra, un balance económico del proyecto y de los avances de ejecución teniendo en cuenta los compromisos semanales que se acuerden.	Se ha presentado en cada comité técnico el balance económico y de ejecución	La información se presenta en cada comité semanal.	
41. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que	Se ha vigilado por parte de la interventoría la inversión de los recursos de acuerdo a las obligaciones contractuales	De los 7 cortes radicado, revisados y aprobados, a la fecha, 6 han sido pagados a satisfacción; el No. 7 se encuentra en trámite.	



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
Nº 4233000-730-2013**

el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y el plan.			
42. Revisar y avalar los APU de las actividades proyectadas, no previstas y/o complementarias, para estudio y recomendación del Comité Técnico de Obra, de conformidad con el procedimiento que se describe en el contrato de obra; en todo caso antes de la ejecución de la actividad de obra que corresponde a este precio deberá contar con los APU correspondientes y aceptados por la Entidad.	Se ha revisado y avalado por parte de la interventoría los APU de las actividades proyectadas en cumplimiento del procedimiento del anexo técnico. De acuerdo a lo requerido en la ejecución de la obra.	A la fecha se han suscrito a te la entidad 7 actas de fijación de precios de NPs, dentro de los cuales se encuentran NP de la sede Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, los cuales son previamente revisados y avalados por el apoyo a la supervisión.	
43. De acuerdo a la proyección de ejecución de las obras, el Interventor deberá, dentro de los veinte (20) días después de firmada el acta de inicio, presentar un valor estimado de las obras a realizar por el contratista de obra, proyectados para la totalidad del tiempo de la ejecución, pero mensualmente debe ratificar si el valor proyectado se mantiene o si presenta alguna modificación; lo anterior,	La interventoria ha presentado en conjunto con la obra el PAC programado por cada mes	N/A	



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa Anual de Caja). En caso de prórroga deberá presentar la misma proyección.			
44. Ordenar al contratista que, por su cuenta y riesgo, proceda a rectificar todos los detalles de obra detectados que no se encuentren a satisfacción para cumplir de conformidad con las especificaciones del contrato.	La interventoría vela por la correcta ejecución y recibe a conformidad de las actividades ejecutadas	Realiza acompañamiento permanente de la ejecución de las actividades por parte del Consorcio Pruni Sedes 04.	
Acciones legales.			
45. Vigilar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes.	La interventoría ha velado por el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter laboral frente al contratista de obra	N/A	
46. Revisar, antes de iniciar la ejecución de alguna actividad, que los empleados o contratistas que ejecutan y participan en la obra, se encuentren afiliados a la EPS, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales - A.R.L.	La profesional del Sistema de Seguridad en el Trabajo de la interventoría ha realizado la aplicación de seguridad social y ARL antes de iniciar cualquier actividad por parte del personal de obra	La información se encuentra registrada semanalmente. De igual forma se controla y remite el ingreso y actividades semanalmente con los formatos de ingreso del personal, el cual avala la interventoría y se remite a cada sede para su control.	
47. Revisar las garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su	La interventoría se encuentra al día con la radicación de pólizas exigidas	La entidad realizó la verificación de las pólizas requeridas en el proceso contractual, las cuales se	



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
N° 4233000-730-2019**

renovación o modificación si fuere el caso.	contractualmente incluyendo las que surtieron por los modificatorios realizados.	encuentran aprobadas y cargadas en el Secop II	
48. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.	El interventor ha realizado el control para que se logre ejecutar el contrato de acuerdo a los requerimientos contractuales en plazo de ejecución.	N/A	
49. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes (si hay lugar a ello), previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos.	La interventoría ha realizado seguimiento a las diferentes gestiones adelantadas por el contratista de obra ante las diferentes Entidades	Se mantienen vigentes los PMT para Centro de Memoria. Aprobados mediante COI No. 3 del 17 de Enero de 2020, con fecha de finalización del 2 de abril de 2020.	
50. Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista debidamente justificado y/o un posible incumplimiento de las	A fecha la interventoría realizó los análisis de los soportes técnicos y requerimientos manifestados por parte del contratista de obra para celebrar la Modificación 1, Adición 1 y Prórroga 1 al contrato 731/19.	Modificación 1, Adición 1 y Prórroga 1 al contrato de obra No. 4233000-731-2019 del 20/12/2019	



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

obligaciones por parte del CONTRATISTA DE OBRA			
Acciones ambientales			
51. Vigilar que el CONTRATISTA DE OBRA realice las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales, o donde se requiera, tales como impactos de seguridad, emisiones de ruido, material particulado, olores, residuos de demolición, entre otros. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente.	La interventoría viene adelantando las acciones para el cumplimiento de las normas ambientales	Se mantienen vigentes los PMT para Centro de Memoria. Aprobados mediante COI No. 3 del 17 de Enero de 2020, con fecha de finalización del 2 de abril de 2020. De igual forma se relaciona la revisión semanalmente por parte de la interventoría dentro de los comités de obra y bitácoras de cada sede.	
52. Efectuar la correspondiente vigilancia y seguimiento del cerramiento de las áreas a intervenir de acuerdo con las normas técnicas de seguridad, que debe realizar el Contratista de obra de acuerdo a los requerimientos establecidos en el proceso SGA-LP-004-2019.	La interventoría constantemente realiza el seguimiento a los cerramientos y a su vez ha hecho los requerimientos para que se mantengan en óptimo estado	La información se encuentra registrada semanalmente en las actas de comité y bitácoras de obra.	
53. Establecer, en el caso que se requiera, el control que permita asegurar el uso de las escombreras autorizadas en el Distrito Capital.	La interventoría realizó el seguimiento a los permisos de las escombreras autorizadas hasta su aprobación	Escombrera HOLCIM las Manas. Cantera Pencal, La Roca.	
54. Velar porque el Contratista de Obra mantenga siempre el	La interventoría ha realizado con el profesional del	La información se encuentra registrada semanalmente por parte	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CD15-8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

<p>sitio donde se realizan las actividades de reparaciones locativas, mantenimiento, libre de toda acumulación de desperdicios o escombros, y a la terminación de la actividad, retirar todos los residuos, materiales sobrantes, etc., en consecuencia, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recolección de escombros, el certificado de disposición final de los mismos.</p>	<p>Sistema de Seguridad en el Trabajo las recomendaciones para hacer cumplir los tiempos y la disposición final de los escombros</p>	<p>de la interventoría dentro de los comités de obra y bitácoras de la sede Centro de Memoria Paz y reconciliación.</p>	
<p>55. Las demás que por la naturaleza y el objeto contractual surjan durante el desarrollo del contrato y que son necesarias para el cumplimiento del mismo.</p>	<p>La interventoría ha cumplido con las demás actividades que se han requerido para el cumplimiento del contrato</p>	<p>N/A</p>	
<p>Obligaciones del contratista de interventoría para con el supervisor</p>			
<p>56. Cumplir cada una de las obligaciones de los componentes antes señalados.</p>	<p>La interventoría ha cumplido con las obligaciones contractuales anteriormente relacionadas</p>	<p>N/A</p>	
<p>57. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y</p>	<p>La interventoría ha suministrado la información que el supervisor le ha solicitado para la</p>	<p>La interventoría ha efectuado la información solicitada como actas de comité técnico de obra y comunicaciones que han</p>	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8582



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 42 y 52 de la ley 80 de 1993	verificación del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales	sido radicadas en la Entidad.	
58. Asistir a las reuniones y al comité técnico que sean convocadas por el interventor del contrato o por el Supervisor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de obra o cualquier aspecto técnico referente al mismo	La interventoría ha asistido a todas las reuniones, comités y mesas de trabajo que se han solicitado por parte de los supervisores	Se ha efectuado por parte de la supervisión del frente de obra del Centro de Memoria. Paz y Reconciliación y de la interventoría, las convocatorias para las reuniones realizadas mediante correos electrónicos.	
59. Mantener la totalidad del equipo de trabajo mínimo solicitado y cambiar el equipo de trabajo cuando se solicite por el Supervisor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	La interventoría ha mantenido el personal requerido para el desarrollo del presente contrato.	N/A	
60. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo.	La interventoría ha cumplido con las demás actividades objeto del contrato.	N/A	

3. GESTIÓN DE PAGOS O DESEMBOLSOS:

(si el contrato o convenio suscrito implica un pago o desembolso por parte de la Secretaría General debe diligenciar el siguiente cuadro)

De acuerdo con lo establecido, se han realizado a la fecha 10/03/2020 un total de seis (6) pagos, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 364.282.046.00), de acuerdo a la entrega de los bienes, productos y/o servicios estipulados en la cláusula "Forma de Pago" del contrato así:

(Si el informe corresponde a un informe parcial, se debe diligenciar la tercera columna con N/A.)

PAGO Nro. 1		
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.
Facturas o documentos equivalentes	Factura No. 843 del 04/10/2019 e Informes Mensuales No. 1 y No. 2	N/A
Anexos (Actas de Comité) (Informes)	Informes Mensuales No. 1 y No. 2	N/A
Certificado de recibido a satisfacción	No. 6456 del 25/10/19	N/A
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Certificado firmado por revisor fiscal correspondiente a los meses reportados	N/A
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.	N/A	N/A
Orden de pago	5762 del 28/10/2019 por valor de \$20.652.275	N/A

PAGO Nro. 2		
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.
Facturas o documentos equivalentes	Factura No. 844 del 05/11/2019 e Informe mensual No. 3	N/A
Anexos (Actas de Comité) (Informes)	Informe mensual No. 3	N/A
Certificado de recibido a satisfacción	No. 6747 del 08/11/19	N/A
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Certificado firmado por revisor fiscal correspondiente al mes reportado	N/A
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.	N/A	N/A
Orden de pago	6330 del 15/11/2019 por valor de \$26.236.375	N/A

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18-8582



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
Nº 4233000-730-2019

PAGO Nro. 3		
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.
Facturas o documentos equivalentes	Factura No. 848 del 03/12/2019 e Informe mensual No. 4	N/A
Anexos (Actas de Comité) (Informes)	Informe mensual No. 4	N/A
Certificado de recibido a satisfacción	No. 7519 del 09/12/19	N/A
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Certificado firmado por revisor fiscal correspondiente al mes reportado	N/A
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.	N/A	N/A
Orden de pago	7014 del 13/12/2019 por valor de \$42.675.272	N/A

PAGO Nro. 4		
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.
Facturas o documentos equivalentes	Factura No. 849 del 16/12/2019 (No aplica Informe mensual)	N/A
Anexos (Actas de Comité) (Informes)	N/A	N/A
Certificado de recibido a satisfacción	No. 7855 del 19/12/19	N/A
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Certificado firmado por revisor fiscal correspondiente al mes reportado	N/A
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.	N/A	N/A
Orden de pago	7215 del 23/12/2019 por valor de \$42.089.971	N/A

PAGO Nro. 5		
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.
Facturas o documentos	Factura No. 852 del	N/A

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



0015/8583



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA GENERAL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4233000-730-2019

equivalentes	20/12/2019	
Anexos (Actas de Comité) (Informes)	N/A	N/A
Certificado de recibido a satisfacción	No. 7982 del 23/12/19	N/A
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Certificado firmado por revisor fiscal correspondiente al mes reportado	N/A
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.	N/A	N/A
Orden de pago	7304 del 27/12/2019 por valor de \$151.836.844	N/A

PAGO Nro. 6		
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.
Facturas o documentos equivalentes	Factura No. 859 del 30/01/2020	N/A
Anexos (Actas de Comité) (Informes)	N/A	N/A
Certificado de recibido a satisfacción	No. 412 del 14/02/20 0	N/A
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Certificado firmado por revisor fiscal correspondiente al mes reportado	N/A
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.	N/A	N/A
	7961 del 04/03/2020 por valor de \$ 80.791.309	N/A

Nota: Indicar si existen reintegros o devoluciones.

(En caso de que el contrato o convenio suscrito implique un recaudo de dinero por parte de la Secretaría General se debe diligenciar el siguiente cuadro)

De acuerdo con lo establecido en la cláusula "Forma de Pago" del contrato, se han realizado a la fecha 10/03/2020 un total de 6 facturas, por valor de _____ PESOS (\$ _____), y un total de _____ cuentas de cobro, por valor de _____ PESOS (\$ _____), de acuerdo a la entrega de los bienes, productos y/o servicios estipulados en la cláusula _____ del contrato, así:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18-8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
Nº 4233000-730-2019

FACTURA Nro. _____			
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA.	OBSERVACIONES

Se presenta Mora en el pago para el mes de _____: SI ____ NO ____

Reporte de seguimiento al pago en Mora:

CUENTA DE COBRO Nro. _____			
REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL - SOPORTE	OBSERVACIONES

Se presenta Mora en el pago para el mes de _____: SI ____ NO ____

Reporte de seguimiento al pago en Mora:

4. DESARROLLO DEL CONTRATO

La aprobación de la garantía única se produjo el día 26/06/2019, la cual se constituyó así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
390-47-99-4000048873	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 241.311.407.25	20/06/2019	27/012/2020
390-47-99-4000048873	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	\$ 80.437.135.75	20/06/2019	27/15/2023

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
Nº 4233000-730-2013**

	INDEMNIZACIONES			
390-47-99-4000048873	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 160.874.271.50	27/05/2020	26/05/2025

4.1 MODIFICACIONES

Que el contrato ha tenido o tuvo las siguientes modificaciones contractuales:

CLASE DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR (En caso de ser adición)	TIEMPO (En caso de que sea prórroga)	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Adición 1 y Prórroga 1	23/12/2019	\$268.441.148 Incluido IVA	5 meses	
Adición	17/01/2020	\$ 37.546.512 Incluido IVA		

5. EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CERTIFICA QUE:

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión parcial, el supervisor deberá diligenciar el siguiente cuadro)

TIPO DE INFORME	CUMPLIMIENTO	MARQUE CON UNA X EN CASO DE QUE SEA POSITIVA LA RESPUESTA, EN CASO CONTRARIO INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA INCUMPLIDO EL CONTRATISTA
INFORME PARCIAL	El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	X
	El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.	X
	Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas a cabalidad y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia.	X
	Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	X

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión Final, el supervisor deberá diligenciar el siguiente cuadro)

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 4233000-730-2019

TIPO DE INFORME	CUMPLIMIENTO	MARQUE CON UNA X EN CASO DE QUE SEA POSITIVA LA RESPUESTA, EN CASO CONTRARIO INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA INCUMPLIDO EL CONTRATISTA
INFORME FINAL	El (la) contratista a la fecha cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. por todo concepto o de haber existido incumplimientos deben ser relacionados en el presente formato.	N/A
	El (la) contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes	N/A
	Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad y en su totalidad, con oportunidad y diligencia.	N/A
	Que su ejecución presupuestal ha obedeció a los pagos y desembolsos pactados contractualmente.	N/A

6. OBSERVACIONES

Describa las situaciones que requieren señalar en desarrollo del informe parcial o final que necesite documentar, de lo contrario no diligencie.

7. FIRMAS

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARGO	FIRMA
CARLOS VLADIMIR RODRÍGUEZ VALENCIA	Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	

Proyectó: Diana Maldonado – Contratista apoyo a la supervisión
Sandra Tatiana Pérez – Contratista ACDVPR
Revisó: Xiomara Amézquita Aguilar – Asesora ACDVPR

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4231000- FT-964 Versión 05



Rad No: 3-2020-7487
Fecha: 12/03/2020
Destino: DIR. CONTRATACION
Anexos: N/A

MEMORANDO	
Código	4120000
Dependencia Para	MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO DIRECCION DE CONTRATACION
De	OFICINA DE ALTA CONSEJERIA PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACION
Asunto	JUSTIFICACIÓN ACLARACIÓN CONTRATO DE OBRA NO.4233000-731-2019 Y CTO.4233000-730-2019

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetado doctor Mario,

De manera atenta envío la justificación para la aclaración a los contratos de obra No.4233000-731-2019 e interventoría 4233000-730-2019, para los trámites pertinentes.

Atentamente,

CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: Alexander Castro Rivera
Revisó: Alexander Castro Rivera
Aprobó: CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA

Rad No: 3-2020-7487
Fecha: 12/03/2020
Destino: DIR. CONTRATACION
Anexos: N/A

Rad No: 3-2020-7498
Fecha: 12/03/2020
Destino: DIR. CONTRATACION
Anexos: 4 folios

MEMORANDO	
Código	4120000
Dependencia	
Para	MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO DIRECCION DE CONTRATACION
De	OFICINA DE ALTA CONSEJERIA PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACION
Asunto	ALCANCE JUSTIFICACIÓN ACLARACIÓN CONTRATO DE OBRA NO. 4233000-731-2019 Y CTO 4233000-730-2019

No. Referenciados	Trámite
3-2020-7487	

Respetado doctor Mario,

Se envían los anexos de la justificación contrato de obra no.4233000-731-2019 y cto.4233000-730-2019.

Atentamente,

CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA

c.c.e.:

Anexo: 4 folios
Anexos Digitales: 0

Proyectó: LAURA NATHALIA CARDENAS JIMENEZ
Revisó: LAURA NATHALIA CARDENAS JIMENEZ-
Aprobó: CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA

**JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA:

NUMERO:	4233000-731-2019
TIPOLOGÍA:	OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PRUNI SEDES 04
NIT / C.C.:	901.294.259-1
OBJETO:	<i>Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las diferentes obras e intervenciones especializadas para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/06/2019
FECHA DE INICIO:	28/06/2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27/12/2019
PLAZO DE INICIO:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS (\$):	\$ 4'543.865.874.00
VALOR ADICIÓN	\$ 1.177'511.766
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SUBSECRETARIA CORPORATIVA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GINA ALEXANDRA VACA LINARES- FRENTE DE OBRA MANZA LIEVANO CARMEN VICTORIA FORERO POLO- FRENTE DE OBRA IMPRENTA DISTRITAL CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA-

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL

No Radicado 3-2020-7498

Fecha: 12/03/2020 08:41:22

Destino: DIR. CONTRATACION

Anexos: 4 folios

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co



**JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019**

	FRENTE DE OBRA CENTRO DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.
CARGO DEL SUPERVISOR:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECTORA DE IMPRENTA DISTRITAL ALTO CONSEJERO PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

NUMERO:	4233000-730-2019
TIPOLOGÍA:	INTERVENTORÍA DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS
CONTRATISTA:	ARQUITECTURA URBANA LIMITADA
NIT / C.C.:	830.098.495-4
OBJETO:	Contratar a interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, económica, jurídica y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las diferentes obras e intervenciones especializadas para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/06/2019
FECHA DE INICIO:	28/06/2019



**JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019**

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27/12/2019
PLAZO DE INICIO:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA:	Cinco (5) meses
VALOR INICIAL EN PESOS (\$):	\$ 498.383.698.00 incluido IVA
VALOR ADICIÓN No. 1:	\$ 268.441.148.00 incluido IVA
VALOR ADICIÓN No. 2:	\$ 37'546.512.41
DISPONIBILIDAD	919 del 5 de abril de 2019 968 del 15 de abril de 2019 2212 del 7 de mayo de 2019
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CLEMENCIA PEREZ
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SUBSECRETARIA CORPORATIVA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GINA ALEXANDRA VACA LINARES- FRENTE DE OBRA MANZA LIEVANO CARMEN VICTORIA FORERO POLO- FRENTE DE OBRA IMPRENTA DISTRITAL CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA- FRENTE DE OBRA CENTRO DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.
CARGO DEL SUPERVISOR:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECTORA DE IMPRENTA DISTRITAL

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

27



JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019

	ALTO CONSEJERO PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN
--	--

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente modificación será objeto de:

ADICIÓN	
PRORROGA	
MODIFICACIÓN	ACLARATORIA

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Secretaría General adelantó el proceso de Licitación Pública No. SGA-LP-04-2019, el cual se le adjudicó al CONSORCIO PRUNI SEDES 04, suscribiendo el contrato de obra No. 4233000-731-2019, el 20 de junio de 2019, cuyo objeto es *"Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las diferentes obras e intervenciones especializadas para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*, y el Concurso de Méritos No. SGA-CM-04-2019, adjudicado a la firma ARQUITECTURA URBANA LTDA, quien suscribió contrato el 20 de junio de 2019, el cual tiene por objeto: *"Contratar a interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, económica, jurídica y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las diferentes obras e intervenciones especializadas para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*, contratos cuyo plazo de ejecución era de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, tanto el contrato de obra como de interventoría fueron adicionados y prorrogados mediante modificaciones publicadas el día 20 de diciembre de 2019 cuyo plazo de ejecución se amplió hasta el 27 de mayo de 2020.

Dentro de esta prórroga, y con base en el cronograma interno de trabajo de obra presentado por el CONSORCIO PRUNI SEDES, y avalado por el la firma ARQUITECTURA URBANA LTDA, para la sede Centro Memoria, se estableció como fecha de entrega de las actividades previstas para este frente de obra el día 04 de febrero de 2020; sin embargo, el 31 de enero de 2020 mediante radicado 1-2020-3461, la firma interventora ARQUITECTURA URBANA, solicita a la Entidad la prórroga de las actividades del componente geotécnico, según solicitud presentada por el contratista CONSORCIO PRUNI SEDES 04 a través del oficio PS04-329-19, la cual justificó entre otros argumentos técnicos, lo siguiente:

"El contratista argumenta que el funcionamiento del entibado metálico, como proceso constructivo para el filtro perimetral se vio afectado en virtud a que hizo presencia en la excavación mecánica unas protuberancias, que dificultaron la colocación de dicho entibado,



**JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019**

generando mayores tiempos de ejecución y mayores cantidades de obra, en razón a la colocación del entibado y la demolición de dichas protuberancias"

(...)

"Por lo anterior, consideramos necesario recomendar a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. prorrogue el plazo de la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN (...)"

Así mismo, la firma interventora ARQUITECTURA URBANA, mediante radicado No.1-2020-7737, de fecha 05 de marzo de 2020, solicitó a la Entidad extender el plazo de las actividades para la entrega de la obra del frente del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, hasta el 16 de marzo de 2020, según solicitud presentada por el contratista CONSORCIO PRUNI SEDES 04 a través del oficio PS04-379-19, la cual justificó con los siguientes argumentos técnicos:

"(...)

- a. *"El paro nacional entre los días 10 al 21 de febrero de 2020, causó inconvenientes en el suministro de materiales relacionados con el CAISSON y los rellenos para la construcción del filtro perimetral.*
- b. *La no entrega oportuna del tubo de 41" tipo NOVALOC en siete (7) días lo que impidió culminar con los rellenos y la culminación del filtro perimetral".*

La Interventoría se permite evidenciar a la entidad SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR que los hechos con los cuales el contratista CONSORCIO PRUNI SEDES 04 solicita su ampliación del plazo hasta el día 16 de Marzo de 2020 son reales y consecuentes con los hechos evidenciados y verificados por la Interventoría en la ejecución de las obras toda vez que en estos días no se pudo ingresar con los materiales a la obra razón suficiente para recomendar a la entidad contratante la ampliación del plazo del contrato de obra (sic) para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN hasta el día 16 de Marzo de 2020 (...)"

Así las cosas, y toda vez que se presentaron situaciones que impidieron la culminación oportuna de las actividades en el frente de obra Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, por los hechos que el interventor en reunión de seguimiento del día 9 de marzo de 2020 manifestó, esta supervisión encuentra viable la solicitud presentada por la interventoría, en consideración a:

1. En virtud del art. 4º de la Ley 80/93 la entidad debe exigir la ejecución idónea del contrato.
2. Se debe lograr el cumplimiento de las finalidades para las cuales fue suscrito el contrato de obra.



JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019

3. La superación de los hechos que han retardado la entrega del frente de obra Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, tal como lo ha manifestado la interventoría.
4. Que no se están causando erogaciones presupuestales a la Entidad.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que no se está afectando el plazo general del contrato, es necesario establecer el cronograma interno para la entrega de la obra del frente en mención hasta el 16 de marzo de 2020, inclusive, de acuerdo a la solicitud presentada por el Consorcio Pruni Sedes 04 y avalada por la empresa Arquitectura Urbana Ltda., y que de la manifestación del interventor no existen hechos que deban ser sometidos a procedimientos administrativos sancionatorios por cuanto los mismos han sido superados o están llamados a superarse mediante medidas de contingencia adoptadas por la partes que garantizan la entrega idónea de la obra satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

De otra parte, esta supervisión encuentra procedente la solicitud del Consorcio Pruni Sedes No. PS04-381-19 y remitida por el interventor con oficio No. 1-2020-7923 a la Entidad respecto a que el contratista de obra se hará responsable de la mayor permanencia en la obra del interventor desde 5 de febrero de 2020 al 16 de marzo 2020, inclusive, y para ello autorizará a la entidad que realice los descuentos a favor de la interventoría para el seguimiento, vigilancia y administración de la obra.

Es importante precisar que la ejecución de las actividades encomendadas al CONSORCIO PRUNI SEDES 04 para el frente de obra del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación se han ejecutado de acuerdo con lo señalado en las obligaciones específicas del contratista¹, el anexo técnico y la matriz de riesgos del contrato.

No obstante, y atendiendo a la naturaleza de las obligaciones de los contratos de obra, es oportuno aclarar que las actividades para el frente de obra del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación se ejecutarán hasta el día 16 de marzo de 2020, inclusive, atendiendo a los diferentes hechos narrados por Contratista Interventor y Contratista de Obra; cronograma interno de trabajo que en manera alguna modifica el plazo de ejecución del contrato de obra 4233000-731-2019.

¹ 1. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones previstas en el anexo técnico y demás documentos que forman parte integral del contrato.

5. Ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con las especificaciones técnicas, con sujeción a los precios unitarios aprobados y dentro del plazo establecido (programación de obra).

30. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto contractual.

Nota: En caso de presentarse una situación que afecte la ejecución continua de actividades, el contratista deberá garantizar la eficiencia administrativa y contractual (administración, personal, equipos, etc) en el/los frente/s que se mantengan activos, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad. Una vez, sean reactivadas las obras que cesaron en el frente respectivo, el contratista optimizará los recursos necesarios para la ejecución de las actividades en el tiempo establecido para el contrato.



**JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ACLARACIÓN CONTRACTUAL:

En consecuencia y de acuerdo con la solicitud y aprobación presentada por la interventoría y lo informado en reunión de seguimiento de obra de fecha 09 de marzo de 2020 y dadas las situaciones que motivan la presente modificación, resulta conveniente y oportuno adelantar la aclaración contractual en el sentido de fijar la fecha de entrega final del frente de obra del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, al 16 de marzo de 2020, inclusive, sin que con esto se altere el plazo final de ejecución del contrato, que tiene por fecha 27 de mayo de 2020 y así continuar con la ejecución pactada del Contrato de obra No. 731 de 2019.

La presente aclaración a la ejecución del cronograma interno de trabajo de obra NO GENERA NINGÚN COSTO O EROGRACIÓN para la Secretaría General – Alcaldía Mayor e Bogotá, costos que de conformidad a la reunión de seguimiento de obra de fecha 09 de marzo de 2020 y manifestación del contratista de obra, deben ser asumidos por el contratista de obra, toda vez que el según consta en el acta de la reunión y en la comunicación PS04-381-2019, y remitida por el CONTRATISTA INTERVENTOR con oficio 1-2020-7923, el representante legal del CONSORCIO PRUNI SEDES señaló: *"(...) por medio del presente documento me permito certificar que el CONSORCIO PRUNI SEDES 04 ha aceptado el pago de los costos que se generen por concepto de la interventoría para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN (...)"*

Finalmente, esta supervisión, respecto al contrato de interventoría, encuentra que también es necesario ajustar el plazo por mayor permanencia de esta en la obra, al 16 de marzo de 2020, inclusive; siendo oportuno realizar el reconocimiento económico que se debe hacer por esta mayor permanencia, en este sentido este costo será asumido por el contratista de obra, en aras de garantizar la interventoría, de conformidad con lo establecido en artículo 85 de la ley 1474 de 2011 la cual señala: "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (...)".

Por las razones anteriormente expuestas, reitero la solicitud para que se aclare al plazo de permanencia de la interventoría en la obra hasta el 16 de marzo de 2020, con el reconocimiento económico por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) por el periodo del 5 de Febrero de 2020 al 16 de marzo de 2020, de acuerdo con lo manifestado por el Consorcio Pruni Sedes 04, a la interventoría, en comunicación No 1-2020-7923 del 6 de marzo de 2020, valor que en su totalidad será financiado por el contratista de obra en mención

OBJETO DE LA ACLARACIÓN:

- De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, se requiere aclarar el contrato de obra 4233000-731-2019, en los siguientes términos:

"El plazo de entrega de obra para el frente del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación será el próximo 16 de marzo de 2020, inclusive".

22



JUSTIFICACION ACLARACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 4233000-731-2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4233000-730-2019

"Los costos del contrato de interventoría No. 4233000-730-2019 que se generen en el frente de obra del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación durante el periodo de ejecución de las actividades a desarrollar, es decir, entre el cinco (5) de febrero de 2020 y el dieciséis (16) de marzo de 2020, serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO PRUNI SEDES 04, de acuerdo con la estimación tasada en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M/CTE. Lo anterior, mediante la autorización de descuentos de los saldos en la factura presentada."

➤ Y, el contrato de interventoría **4233000-730-2019**, así:

"El plazo de entrega final de obra para el frente del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación será el próximo 16 de marzo de 2020, el cual la firma interventora continuará realizando el seguimiento técnico financiero – contable, económico, jurídico y ambiental"

"Los costos del contrato de interventoría No. 4233000-730-2019 que se generen en el frente de obra del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación durante el periodo de ejecución de las actividades a desarrollar, es decir, entre el cinco (5) de febrero de 2020 y el dieciséis (16) de marzo de 2020, serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO PRUNI SEDES 04, de acuerdo con la estimación tasada en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M/CTE. Lo anterior, mediante la autorización de descuentos de los saldos en la factura presentada."



CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA

Alto Consejero para los Derechos de la Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Proyectó: Diana Maldonado / Apoyo a la Supervisión Alta Consejería para los Derechos a las Víctimas, la Paz y Reconciliación.
Tatiana Pérez – Contratista Secretaría General

Revisó: Xiomara Amézquita A./ Asesora ACDVPR *VA*
Gina Marcela Alvarado/ Contratista Secretaría General

BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA GENERAL

Nº Radicado: 1-2020-7740

Fecha: 05/03/2020 13:14:21

Destino: DIR. ADMINISTRATIVA

Anexos: 1 PDF

Copia: 5

Verificar estado de gestión por...



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-SCA-4233000-730-2019-0F349

Bogotá, D.C., 5 de Marzo de 2020

Señores

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DRA. GINNA ALEXANDRA VACA LINARES

Dirección Administrativa y Financiera

Carretera 8 Nº 10-65

Tel: (1) 3813000

La Ciudad

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4233000-730-2019 "CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ECONÓMICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN PARA LA SEDE CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA DE LA REFERENCIA

Respetada Doctora GINA,

Mediante oficio No AU-INTERV-SCA-4233000-730-2019-0F349 del 5 de Marzo de 2020 con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA SEDE CENTRO DE MEMORIA PAZ la interventoria considero procedente recomendar la ampliación del plazo para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN al CONSORCIO PRUNI SEDES 04, hasta el 16 de Marzo de 2020, bajo las siguientes consideraciones: así:

1. Hemos recibido mediante oficio No PISO4-SCD-19 del 4 Marzo de 2020 y radicado en comité No 32 del 5 de Marzo de 2020 solicitud de ampliación del plazo contractual para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN hasta el 16 de Marzo de 2020, bajo los siguientes argumentos:

1. Paro nacional entre los días 10 al 21 de febrero de 2020, lo cual causó inconvenientes en el suministro de materiales relacionados con el CAISSON y los rellenos para la construcción del filtro perimetral.
2. Retraso en la entrega del tubo de 41" tipo NOVALOC en siete (7) días, lo que impidió culminar con los rellenos y la culminación del filtro perimetral.

Bajo estos dos antecedentes el CONSORCIO PRUNI SEDES 04 solicita hasta el 16 de Marzo de 2020 prorroga para culminar y entregar al sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN

CALLE 58 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 733 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@bogota.gov.co

BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ, D.C., 16 de Marzo de 2020

La Interventoría se permite evidenciar a la entidad SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR que los hechos con los cuales el contratista CONSORCIO PRUNI SEDES 04 solicita su ampliación de plazo hasta el 16 de Marzo de 2020, son consecuentes con los hechos vistos por la Interventoría en la ejecución de las obras, razón suficiente para recomendar a la entidad contratante la ampliación del plazo del contrato de obra para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN hasta el 16 de Marzo de 2020.

Se adjunta al presente requerimiento, oficio de solicitud de ampliación de plazo para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN con su respectiva programación de obra. ()

En tal sentido se hace necesario ampliar el plazo y adicionar al contrato de Interventoría con lo cual se solicita se amplíe dicho plazo hasta el día 16 de Marzo de 2020 y se adicione el contrato de la Interventoría en un valor \$30.000.000 a efectos de realizar la Interventoría al contrato de obra para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN.

Cordialmente,


ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

La presente es una copia de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día 16 de Marzo de 2020, en la cual se acordó la ampliación del plazo del contrato de obra para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN hasta el 16 de Marzo de 2020.

Se adjunta al presente oficio de solicitud de ampliación de plazo para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN con su respectiva programación de obra.

Se adjunta al presente oficio de solicitud de ampliación de plazo para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN con su respectiva programación de obra.

BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARIA GENERAL

No Radicado: 1-2020-7923

Fecha: 06/03/2020 16:04:41

Destino: DIR. ADMIN Y FINANCI

Anexos: 1 FOLIO

Copia: S

www.secretariageneral.gov.co



AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-0F351

Bogotá, D.C., 6 de Marzo de 2020

Señores:

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DRA. GINNA ALEXANDRA VACA LINARES

Dirección Administrativa y Financiera

Carrera 8 Nº 10-65

Tel: (1) 3813000

La Ciudad

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4233000-730-2019: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ECONOMICA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: ALCANCE A LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA SEDE CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN

Respetada Doctora GINA,

Hemos recibido el oficio No PSD4 -381-19 del 5 de Marzo de 2020, por parte del CONSORCIO PRUNI SEDES 04, el cual trasladamos a ustedes para los fines pertinentes y que haya lugar.

Cordialmente,


ARD. HERNANDO DAZA BERRIO

Director de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró

ING. PAULA FERNANDA MORALES - Coordinadora de Interventoría /

Vr. Do

ING. PAULA FERNANDA MORALES - Coordinadora de Interventoría / ARD. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Revisó y verificó

ARD. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia

CONSECUTIVO CONTRATO / SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
CARLOS VLAOMIR RODRIGUEZ VALENCIA - ALTO CONSEJERO PARA LA VICTIMAS PAZ Y RECONCILIACIÓN

Anexos: oficio en uno (1) folio

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.

CONSORCIO PRUNI SEDES 04



UNIVERSAL SEC S.A.S.

PS04-381-19

Bogotá D.C. 5 de marzo de 2020.

Señores:

ARQUITECTURA URBANA LTDA

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Calle 38 # 8-12 Oficina 301

Tel. 7035370

Ciudad.

Referencia: CONTRATO 4233000-731-2019

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Asunto: APROBACION PAGO INTERVENTORIA

Respetados Señores:

De acuerdo con la reunión sostenida el pasado 2 de Marzo de 2020 en las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, por medio del presente documento me permito certificar que el CONSORCIO PRUNI SEDES 04 ha aceptado el pago de los costos que se generen por concepto de interventoría para la sede CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION, durante el periodo comprendido entre el 5 de Febrero de 2020 y el 16 de Marzo de 2020, por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)

Cordialmente,

ING. SAMUEL CARRILLO
Representante Legal
CONSORCIO PRUNI SEDES 04

FECHA:	05 Mayo 2020
HORA:	4:10 pm
FOLIOS:	—
REVISOR:	Clasificación
ASINADO:	ClasVo

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

Dependencia:

ACDUPR

Objetivo:

Seguimiento Contrato de obra 731-2019

Fecha:

01 Marzo de 2020

Lugar:

Sala de juntas CTRP

Hora:

7:00 am

Asistentes

Nombre	Área	Entidad	Tel.	Firma
Daniela Meléndez Torres	ACDUPR	SE-GRAL	7607	[Firma]
Paula F. Morales	Interventoría	RM		[Firma]
Xiomara Amézquita	ACDUPR	Sec. General	4617	[Firma]
Xiomara Amézquita	ACDUPR	SE-GRAL	2606	[Firma]
Osana Castaño	Consejo Puro	Consejo Puro	313 204 147	[Firma]
Quilma Taura	Consejo Puro	Res. Admin	314 200 5119	[Firma]
Felipe Soto Soto	"	Direct. GRAL	316 22 5244	[Firma]
Yenny Ruiz	CONSEJO PURO	RESIDENTE	310 263 730	[Firma]
Esteban Pérez	Proyecto red de	Secretaría General	327 026 91	[Firma]

Desarrollo

① Xiomara Amézquita requiere a la interventoría, sobre los hechos que dieron por a la solicitud del incumplimiento, a lo cual la interventoría responde que los hechos ya fueron superados.

② La interventoría solicita que la entidad solicite oficialmente a la interventoría una actualización de hechos del incumplimiento.

③ Por parte del apoyo a supervisión se solicita que se le de un alcance a los oficios radicados el día 5 de marzo de 2020, sobre la solicitud de Adición y Prórroga del cto 731 y Prórroga 731 de 2019,

④ La Interventoría y el Consorcio Puro, evaluaron costos de la permanencia de la interventoría en obra y en común cuando se llega a que el consorcio puro realizará el

pago de la interventoria

- ⑤. El consorcio para manifestar que la ejecución del Proyecto CMB, se mantiene hasta el día 16 de Marzo de 2010.
- ⑥. El alcalde en donde el consorcio para Argüa a la interventoria el valor de su permanencia fue radicado el día viernes 6 de Marzo de 2010, En relación al numeral 3 del presente acta.

Anexos: